



Resolución Jefatural

Lima, 05 AGO 2020

N° 180 - 2020-INDECI



VISTOS: El Informe Técnico N° 273-2020-INDECI/6.1 del 24 de junio de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 318-2020-INDECI/6.4 del 15 de julio de 2020 de la Oficina de Logística, el Memorando N° 5187-2020-INDECI/6.4, del 19 de julio de 2020 de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 450-2020-INDECI/5.0 del 04 de agosto de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, los peligros inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;



Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, a su vez, el INDECI está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de

Resolución Jefatural N° 180 - 2020-INDECI

acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF-15, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es calificado como entidad perceptora de donaciones, para los fines dispuesto en el inciso x) del artículo 37 y el inciso b) del artículo 49 del *“Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta”*, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1112;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del Coronavirus (COVID-19), prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA; y, dicta medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, de los cuales en el numeral 2.2 del artículo 2, señala: *“Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, en cuyo numeral 2.2 del artículo 2 dispone que, durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales;

Que, en dicho contexto, el señor MÁXIMO WALTER CÁRDENAS ARBIETO, identificado con DNI N°10063885, entrega físicamente al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en calidad de donación, un “Equipo – Balón de Oxígeno” valorizada en S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el fortalecimiento institucional, conforme consta en el “Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales”, de fecha 08 de junio de 2020;

Que, los Informes Técnicos e Informe Legal de vistos, sustentan técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación del bien, con eficacia anticipada a la fecha de la entrega física realizada mediante *“Acta de Entrega – Recepción de donación de mercancías nacionales”* detallada en Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación con eficacia anticipada a la fecha de la entrega - recepción física y, la entrega de la copia autenticada de ésta al donante, en aplicación de las disposiciones del inciso s) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, modificado por Decreto Supremo N° 024-2014-EF;



Resolución Jefatural N° 180 - 2020-INDECI

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 08 de junio de 2020 la donación de un "Equipo – Balón de Oxígeno" efectuada por señor MÁXIMO WALTER CÁRDENAS ARBIETO, identificado con DNI N°10063885, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), destinada al fortalecimiento de la capacidad institucional, a fin de brindar asistencia oportuna al personal del INDECI que pueda verse afectado por complicaciones producto del COVID-19, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER al señor MÁXIMO WALTER CÁRDENAS ARBIETO, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la empresa donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180 - 2020-INDECI

ITEM	DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR(S/.)	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)
1	MAXIMO WALTER CÁRDENAS ARBIETO	EQUIPO- BALÓN DE OXÍGENO	UNIDAD	1	S/ 4,200.00	08.06.2020
TOTAL S/.					S/ 4,200.00	

